

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señor (a)

JENNY PAOLA UYABAN MACIAS

Revisor Fiscal

Carrera 19 A 122 59 P 2

Ciudad

En relación con su auditoria de los estados financieros de la **FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DE BOGOTA - FABA.**, en adelante FABA, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, efectuada con el propósito de expresar una opinión en cuanto a si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo de la FABA de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NCIF establecidas en Colombia, confirmamos a nuestro leal saber y entender, a la fecha de esta carta, las siguientes manifestaciones expresadas a usted durante el desarrollo de su examen:

1. Somos responsables de implementar políticas y procedimientos que permitan garantizar la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizada; que las operaciones de la FABA se ejecutan y se registran adecuadamente; y que la preparación y presentación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia– NCIF establecidas en Colombia.
2. Somos responsables por observar y cumplir las normas legales y regulatorias aplicables a la FABA, cumplir los estatutos y las decisiones de los asambleístas; establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre la operación, la información financiera y sobre sus activos o los de terceros que estén en su poder.
3. Somos responsables por la oportuna preparación, presentación y pago de todas las declaraciones tributarias y declaraciones de aportes parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con las normas vigentes.
4. Nosotros confirmamos que:

- a) Entendemos que el término “fraude” incluye tanto errores resultantes de estados financieros fraudulentos como errores resultantes de la malversación de los activos. Los errores resultantes de estados financieros fraudulentos hacen referencia a errores u omisiones en montos o revelaciones en los estados financieros efectuados a sabiendas para engañar a los usuarios de los mismos. Los errores resultantes de la malversación de los activos incluyen el hurto de activos de la FABA, frecuentemente acompañado por documentos o registros falsos o engañosos para encubrir el hecho de que los activos se han perdido o se han pignorado o comprometido sin la autorización apropiada.
- b) Somos responsables por el diseño, implementación, mantenimiento y operación de los sistemas de contabilidad y controles internos para prevenir y detectar el fraude y error.
- c) Hemos revelado a usted lo que sabemos de la ocurrencia de fraudes o sospechas de fraude que puedan involucrar a (i) La administración; (ii) Los empleados que desempeñan funciones importantes en el control interno u (iii) Otras personas, y que podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.
- d) Hemos revelado a usted lo que sabemos de alegatos de fraude, o sospecha de fraude, que afectan a los estados financieros, y que nos han sido comunicados por los empleados, ex-empleados, analistas, reguladores u otros.
- e) Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación del riesgo de que los estados financieros pueden contener errores importantes como resultado de fraude.
- f) Somos responsables de mantener un sistema de información contable que garantice la inalterabilidad, integridad y seguridad de la información reflejada en los libros de comercio en medio electrónico, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 805 del 24 de abril de 2013, el cual reglamenta el artículo 173 del Decreto 019 de 2012, Anexo 6 – 2019 del Decreto 2270 de 2019 y otras normas relacionadas.
- g) Somos responsables de establecer y mantener un sistema de control interno efectivo sobre el reporte de información financiera, para la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes, regulaciones y normas que son aplicables a la FABA.

5. Hemos puesto a su disposición:

Todos los registros contables y su correspondiente documentación soporte.

El acta de Asamblea General del año 2025 (Acta No 001 de fecha 25 de marzo de 2026) y todas las actas del Concejo Superior del año 2025 (Acta No 001 de fecha 6 de febrero de 2025 a la 011 del 5 de diciembre de 2025).

6. Hemos revelado los procesos jurídicos vigentes con las entidades reguladoras o entidades financieras referentes a incumplimientos con o deficiencias en las prácticas de reporte de información financiera, que pudieran tener efecto importante sobre los estados financieros.

No hay transacciones significativas que no hayan sido apropiadamente registradas en los libros de contabilidad o que no se hayan revelado en los estados financieros.

7. No tenemos conocimiento acerca de:

a) Irregularidades de fraude o sospecha de fraude que comprometan a la gerencia o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro del sistema de control interno contable.

b) Irregularidades que comprometan a otros empleados que pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

c) La ocurrencia de actos de corrupción, así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social, o un delito contra el patrimonio económico que, de acuerdo con el Estatuto Anticorrupción, expedido a través de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 32 de la Ley 1778 de febrero de 2016, puedan llegar a ser calificados como actos de corrupción y deban ser objeto de denuncia.

8. FABA no tiene planes ni intenciones que pudieran afectar en forma significativa el valor o clasificación de sus activos y pasivos reflejados en los estados financieros.

9. Confirmamos la integridad de la información proporcionada sobre la identificación de partes relacionadas.

10. Los siguientes hechos han sido debidamente registrados o revelados en los estados financieros:

- a. Transacciones con partes relacionadas (entidades vinculadas, personal clave de la gerencia, entre otros.) incluyendo, ventas, compras, préstamos, transferencias, acuerdos de arrendamiento y garantías (escritas o verbales), y los saldos por cobrar o por pagar a partes relacionadas (entidades vinculadas, personal clave de la gerencia, entre otros).
 - b. Garantías otorgadas sobre activos como colateral, escritas o verbales, con respecto a las cuales la FABA está obligada contingentemente.
 - c. Incertidumbres y compromisos conocidos por la gerencia que requieran ser revelados en los estados financieros.
 - d. Pérdidas originadas en compromisos de venta o recompra.
 - e. Convenios y opciones para recomprar activos previamente vendidos.
11. No tenemos conocimiento de la existencia de:
- a. Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones o del incumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, cuyos efectos deban ser considerados para ser revelados en los estados financieros o como base en el registro de una pérdida contingente.
 - b. No existen reclamos en proceso de fallo pendiente de determinar su valor, respecto de los cuales nuestros abogados nos hayan informado que sea probable un reajuste de valor significativo y que requieran ser informados de acuerdo con las normas contables vigentes.
 - c. Otros pasivos o contingencias de ganancias o pérdidas (incluidas aquellas que se relacionan con garantías verbales) que requieren ser contabilizadas o reveladas en los estados financieros.
12. FABA tiene títulos de propiedad satisfactorios de todos sus activos.
13. Todas las provisiones necesarias para proteger activos y sobre posibles pérdidas se han registrado de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera – NCIF establecidas en Colombia. Los supuestos significativos utilizados por nosotros en la preparación de estimados contables, incluyendo aquellos que miden el valor justo, son razonables.

14. Hemos registrado o revelado, según proceda, todos los pasivos, tanto reales como contingentes.
15. No tenemos ningún indicio e incertidumbre con relación a la continuidad del negocio cumpliendo con la base de preparación de estados financieros “negocio en marcha”.
16. FABA ha cumplido con todos los aspectos contemplados en acuerdos contractuales cuyo incumplimiento pudiera tener un efecto importante en los estados financieros.
17. Los registros contables que respaldan los estados financieros reflejan, en forma correcta y adecuada y a la vez en un detalle razonable, las operaciones de la FABA.
18. Referente al trabajo de especialistas, con relación a la determinación de valores razonables, nos basamos en avalúos técnicos efectuados en el momento de la apertura a norma internacional. No dimos ninguna instrucción ni generamos ninguna instrucción para ser impartida a especialistas con respecto a inferir valores o cifras con la intención de influenciar su trabajo y no estamos enterados de ningún asunto que haya afectado la independencia u objetividad de los especialistas.
19. Hemos diseñado e implementado un procedimiento que permite y garantiza que los libros de contabilidad, el libro de Actas de Asamblea y/o Concejo Superior se llevan en forma cronológica, y que la información en ellos incluida es inalterable, íntegra y confiable conforme lo requieren el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo 6 – 2019 del Decreto 2270 de 2019 y otras normas reglamentarias.
20. No hemos impuesto limitaciones, restricciones o prohibiciones sobre la libre circulación de facturas de vendedores o proveedores y su aceptación, en la realización de los pagos al tenedor legítimo en los casos que las facturas contengan endoso, en los términos establecidos por el artículo 87 de la Ley 1676 de 2013.
21. No ha habido hechos posteriores al final del periodo que requieran ajuste o revelación en los estados financieros o en otras Notas de revelación.
22. Los estados financieros auditados reflejan el impacto de los diferentes riesgos organizacionales a que está expuesta la FABA en desarrollo de su actividad



Alenis Jaxmith Picon Jaimes

Representante Legal



Emiro Nel Benta Méndez

Contador